

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del señor Juez a cargo del Tribunal Colegiado de Familia número tres de la Segunda Secretaría, de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Fosero, en autos caratulados: ALARCON ADRIANA JOSEFA c/VAZQUEZ SANDRO ABEL s/Alimentos y Litis Expensas (Expte. 1236, año 2008), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 23 de abril de 2012. Agréguese los edictos acompañados. Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente ordenados, declárase rebelde a Sandro Abel Vázquez. Désele por decaído el derecho a contestar la demanda. Notifíquese por edictos. Juez: Dr. Fosero. Secretaria: Dra. Celia Patricia González Bron. Mariana P. Ramoneda, prosecretaria.

§ 11 170582 Jun. 21 Jun. 26

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos SOLIS, GISELA GUADALUPE s/Quiebra, (Expte. Nro. 355, año 2012), la siguiente resolución: santa Fe, 07/06/2012. Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Gisela Guadalupe Solis, D.N.I. 27.001.022, domiciliado realmente en calle Pública Nro. 258, B° V. Seder, de la ciudad de Coronda, provincia de Santa Fe y legalmente en calle 1° de Mayo Nro. 1.368 de la ciudad de Santa Fe. 2) Mandar anotar la presente sentencia de quiebra en los Registros correspondientes, oficiándose. 3) Comunicar la presente declaración de quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (Art. 29 Código Fiscal -texto ordenado decreto 2350/97 y Circular Nro. 32/2005 de la Corte Suprema de Justicia) y a la Municipalidad de Santa Fe a los efectos de los Arts. 11 inc. c) y 63 inc. e) Ley 9286 y modificatorios. 4) Decretar la inhibición general de bienes de la fallida, oficiándose a sus efectos para la toma de razón al Registro General de la Propiedad, Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y al Registro de Créditos Prendarios. 5) Intimar a la fallida para que dentro del término de dos días presente estado detallado del activo y pasivo, actualizado a la fecha de la presentación, con indicación precisa de composición, valuación y gravámenes; nómina de acreedores con indicación de domicilios, montos de los créditos, vencimientos, etc., y un legajo por cada acreedor conforme Art. 11 inc. 5 L.C.Q., así como detalle de procesos judiciales o administrativos en trámite precisando su radicación. 6) Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos de la fallida para que los entreguen al Síndico. 7) Intimar a la fallida para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 8) Prohibir hacer pagos a la fallida, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 9) Ordenar interceptar la correspondencia y las comunicaciones dirigidas a la fallida, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará al Correo Oficial de la República Argentina. 10) Hacer saber a la fallida que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 103 de la ley 24522. Practíquense las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 13 de junio de 2012 a las 10.00 horas. 12) Fijar el día 28 de agosto de 2012 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (Art. 32, ley 24522). 13) Fijar el día 11 de septiembre de 2012 como fecha hasta la cual la fallida y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 14) Señalar el día 9 de octubre de 2012 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (Art. 35 Ley 24522) y el 22 de noviembre de 2012 para la presentación del Informe General (Art. 39 Ley 24522). 15) Requierase informes a la Mesa de Entradas de este Juzgado y a las Mesas de Entradas Unicas de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra la fallida, a sus efectos ofíciase. Fecho: Exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los Arts. 132 y por su remisión el Art. 21 ambos de la L.C.Q. Asimismo, y con idénticos fines, exhórtese a los Juzgados Federales. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) A los fines de agregar los exhortos precedentes debidamente diligenciados, fórmese legajo especial. 179 Oficióse al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe -sección sueldos-, para comunicarle que deberá abstenerse de descontar sobre los haberes que percibe la fallida como empleada, los códigos de descuentos correspondientes a cuotas de prestaciones de servicios y créditos otorgados con anterioridad a la declaración de quiebra, haciéndole saber a sus acreedores que deben intentar percibir sus créditos en este proceso de quiebra por la vía prevista en el Art. 32 ley Nº 24.522. Ofíciase también a los mismos fines a la entidad bancaria en la que se deposita el sueldo del fallido, para que se abstenga de descontar por el sistema de débito automático las cuotas de créditos o prestaciones de servicios de causa o fecha anterior a la declaración de la quiebra. Sin perjuicio de ello, atento a lo dispuesto en el Art. 106, 107, 108 y concordantes de la L.C.Q. Procédase a la incautación del 20% de los haberes de la fallida, el que deberá depositarse por la empleadora mensualmente, para estos autos y a la orden de este juzgado, en cuenta judicial que deberá abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 18) Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el Art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente Art. 279, Ley 24522, líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada Nº 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Dr. Dellamónica (Juez); Dra. Mónica de Caminos (Secretaria). Santa Fe, 08/06/2012. Mónica de Caminos, secretaria.

S/C 170633 Jun. 21 Jun. 28

Por así estar dispuesto en los autos SANTILLAN, MIRIAM ROSALIA s/Quiebra, (Expte. 308/12), la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 11 de Junio de 2012. Autos y Vistos:....; Considerando:....; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Miriam Rosalía Santillán, D.N.I. N° 22.193.149, apellido materno Olivera, mayor de edad, empleada, C.U.I.T. N° 27-22193149-7, domiciliado realmente en Ayacucho 3451 y legal en Fray Cayetano Rodríguez 3881, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el Art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del Art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del Art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el Pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 13/6/2012 a las 10.00 hs. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se libraré el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el Inc. 2) del Art. 177 L.C.Q. Asimismo, se libraré oficio a la empleadora del fallido a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora y al banco correspondiente que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 14) Fijar el día 13/8/2012, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 15) Fijar el día 28/8/12 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 25/9/12 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 7/11/2012 para la presentación del Informe General. 17) Requierase informes a las Mesas de Entradas Unica de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase. Fecho: Exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los Art. 132 y por su remisión el Art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el Art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Ofíciase al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo: Forno de Piedrabuena: Jueza; Mazzi: Secretaria. Conste: Que en la audiencia realizada el día 13 de Junio de 2012 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó designada Síndico la C.P.N. Elisa María Teresa Degano con domicilio en calle Corrientes 3521 de esta ciudad. Patricia Laura Mazzi, secretaria.

S/C 170608 Jun. 21 Jun. 28

Por así estar dispuesto en los autos DE MANAS, GILBERTO s/Quiebra, (Expte. 1401/11) la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 11 de Junio de 2012. Autos y Vistos:....; Considerando:....; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Gilberto De Manas, D.N.I. Nro. 18.863.892, apellido materno De Manas, mayor de edad, empleado, C.U.I.T. N° 23-18863892-9, domiciliado realmente en Mosconi 4861 de la ciudad de Santo Tomé, y legal en Suipacha 2885, de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el Art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del Art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del Art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el Pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11)

Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 13/6/2012 a las 10.00 hs. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del Art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora del fallido a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora y al banco correspondiente que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndose a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 14) Fijar el día 13/8/2012, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 15) Fijar el día 28/8/12 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 25/9/12 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 7/11/2012 para la presentación del Informe General. 17) Requierase informes a las Mesas de Entradas Unica de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase. Fecho: Exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los Art. 132 y por su remisión el Art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el Art. 89 L.C.Q en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Ofíciase al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo: Forno de Piedrabuena: Jueza; Mazzi: Secretaria. Conste: Que en la audiencia realizada el día 13 de Junio de 2012 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó designada Síndico la C.P.N. María Eugenia Pellegrini con domicilio en calle San Gerónimo 3079 P.A. de esta ciudad. Patricia Laura Mazzi, secretaria.

S/C 170606 Jun. 21 Jun. 28

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: ACHA DANIELA SOLEDAD s/Quiebra, (Expte 240/12), se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Acha Daniela Soledad, D.N.I. 28.925.697, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Lisandro de la Torre N° 3728 de la ciudad de Santo Tomé, Pcia. de Santa Fe y legalmente en calle Crespo 2606 de la ciudad de Santa Fe lo que se comunicará al Registro Nacional de Concursos y Quiebras, al Registro de Procesos Concursales local, a los demás Registros Provinciales y a la Administración Provincial de Impuestos (A.P.I.), oficiándose a sus efectos; 3) Ordenar la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero, y la incautación de sus bienes y papeles, que serán entregados al Síndico por intermedio del Oficial de Justicia previa descripción e inventario, todo con las debidas formalidades de ley, con habilitación de los días y horas inhábiles que fueren menester; 4) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. Santa Fe, 13 de Junio de 2012. Sin previo pago (Art. 89, 3er. párrafo, Ley 24522). Firmado: Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena (Jueza a/c); Dra. Silvia Zabala de De La Torre (Secretaria). Secretaría: 13/06/12. Silvia Zabala de De La Torre, secretaria.

S/C 170602 Jun. 21 Jun. 28

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados MANACE, ERNESTINA s/Quiebra, (Expte. Nro. 435/2012) se ha declarado la quiebra en fecha 12 de Junio de 2012 de Ernestina Manace, D.N.I. N° 20.720.855, de apellido materno Morel, argentina, mayor de edad, pensionada, domiciliada realmente en Ruta Prov. N° 1, Km. 3.5, 500 mts. al Este de Colastiné Norte, Pcia. de Santa Fe y legalmente en calle Urquiza N° 2576, de esta ciudad de Sta. Fe. Se dispuso el día 13/6/2012 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 02/8/12 se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del Art. 103 de la ley N° 24.522 y su modificatoria ley N° 26.684, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (Art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Carlos Dávila (Juez); Dr. Gómez (Secretario). Santa Fe, 12 de Junio de 2012. Jorge Alberto Gómez, secretario.

S/C 170571 Jun. 21 Jun. 28

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados MIÑO, LUIS CARLOS s/Quiebra, (Expte. Nro. 433/2012) se ha declarado la quiebra en fecha 12 de Junio de 2012 de Luis Carlos Miño, D.N.I. Nro. 14.992.950, argentino, mayor de edad, empleado, divorciado, domiciliado realmente en calle Hipólito Irigoyen 4056 de la ciudad de Santo Tomé y legalmente en calle Rivadavia N° 2696 de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 27/6/2012 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico, categoría individuo, que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 07/08/2012. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del Art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (Art. 89 L.C.Q.). Fdo. Carlos Dávila (Juez); Dr. Gómez (Secretario). Santa Fe, 12 de Junio de 2012. Jorge Alberto Gómez, secretario.

S/C 170572 Jun. 21 Jun. 28

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados PAIRA, DANIEL EDGARDO s/Quiebra, (C.U.I.J. Nro. 21-00025194-9), atento lo ordenado en fecha 11 de junio de 2012 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el Art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1) Se ha declarado la quiebra de Daniel Edgardo Paira, de apellido materno Curima, D.N.I. 29.903.111. 3) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 4) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 8) Se hace saber que se ha fijado hasta el 6 de agosto de 2012 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. Fdo.: Dra. María Marcela Aylagas, Jueza; Dra. María del Huerto Guayan, Secretaria a/c. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL sin cargo (Art. 89 ley 24522). Santa Fe, 13 de junio de 2012. Ma. del Huerto Guayan, secretaria.

S/C 170540 Jun. 21 Jun. 28

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados DETARSIO, JORGE ALBERTO c/VEGLIO, NELLY JULIA y Otro s/Juicio Ordinario de Escrituración, (Expte. Nro. 311, año 2011) han sido declarados rebeldes los co-demandados Nelly Julia Veglio y Natalio Frola y Q.R.J.R del inmueble ubicado en camino público s/n Zona sub-urbana de Coronda, Dpto. San Jerónimo de la Pcia. de Santa Fe. Como recaudo de ley se transcribe el decreto que lo ordena: Santa Fe, 14 de Mayo de 2012. Agréguese los edictos acompañados con certificación por la Actuaría. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a los demandados. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el de ley. Notifíquese. Fdo.: Dr. Carlos Dávila, Juez, Sec. Dra. María del Huerto Guayan. Santa Fe, 5 de Junio de 2012. Ma. del Huerto Guayan, secretaria.

\$ 11 170565 Jun. 21 Jun. 26

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "PODADERA, EMILIO MIGUEL c/BALVERDI, MANUEL MARCELINO y Otros s/Juicio Ordinario", Expte. N° 21-00024561-2, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, el Sr. Juez ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 17 de Febrero de 2012. Téngase presente. Proveyendo escrito de demanda. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la intervención legal correspondiente en mérito al poder acompañado. Por promovida demanda de prescripción adquisitiva -art. 3948 Cod. Civil- contra Pedro Podadera o Pedro Francisco Podadera, Manuel Marcelino Balverdi, José Musuruana, Anacleto Carlos Villani, Sebastián Domínguez, Ida Margarita Porier De Renk y/o sus herederos y/o quien resulte propietario, tenedor, poseedor. En virtud de lo dispuesto por el art. 24 inc a) de la Ley N° 14159, cítese y emplácese por edictos que se publicaran por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de estos tribunales a quienes se consideren con derechos sobre el bien inmueble a usucapir, a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Cítese a los herederos de añádetes Canos Villani a comparecer a estar a derecho en los términos y bajo los apercibimientos establecidos en el art. 597 del C.P. C. C. Notifíquese por cédula en el último domicilio del causante y por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales sin perjuicio de la notificación por cédula a los presuntos herederos que prima facie tuvieron domicilio conocido. Asimismo emplácese a la demandada, a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad y/o Comuna que correspondiere a los fines de hacer valer sus derechos. Todo ello con citación fiscal. Atento a lo manifestado a f. 16pto. 1) respecto de que la presente se promueve contra los restantes co propietarios y al informe previo glosado af. 13 donde surge la titularidad de Canos Federico Renk, aclare al respecto. Se hace saber a las partes que

a tenor de lo dispuesto por Acuerdo C.S.J. del 12-12-01 acta Nº 55 y el Reglamento de Mediación Judicial, Acuerdo del 29/8/95, Acta 30, la presente causa está comprendida entre aquellas de posible sometimiento a la mediación en el ámbito de Poder Judicial, de procedimiento oral, voluntario y gratuito (arts. 7 y 1 del Reglamento, respectivamente). La conformidad deberá ser expresa por las partes dentro del plazo de cinco días, en cuyo caso se requerirá de la Corte Suprema de Justicia procesa al sorteo de un mediador judicial. También se hace saber que las partes pueden convenir la suspensión de los términos conforme lo autoriza el C.P.C.C: Notifíquese la presente providencia a las partes en su domicilio real. Notifíquese. Fdo.: Dra. Aylagas (Juez) Dra. Marín (Secretaria). Santa Fe, 9 de Abril de 2012.

\$ 134 170534 Jun. 21 Jun. 26

Por haberlo dispuesto el Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: "Expte. Nº 701 Año 2011 - COCCO, CELSO JOSE c/JORGE, FELIX DOMINGO y Otra s/Ordinario (Prescripción Adquisitiva)", de trámite ante dicho Juzgado, se ha dispuesto la publicación del presente, a efectos de citar y emplazar a los sucesores y/o herederos del Sr. Félix Domingo Jorge y/o a quienes se consideren con derecho al inmueble objeto del proceso, el cual se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad de la ciudad de Santa Fe, bajo el Nº 2527, Tomo 86 Impar, Folio 38, Sección Propiedades Departamento Las Colonias, para que dentro del término de cinco días de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 8 de Junio de 2012. María Alfonsina Pacor Alonso, secretaria.

\$ 15 170554 Jun. 21 Jun. 28

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe, Dr. Claudio Bermúdez, Secretaría a cargo de la Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, en los autos caratulados: HERNANDEZ, MIGUEL ANGEL y Otros c/PAYA, RUBÉN PERFECTO y Otro s/Usucapión, Expte. Nº 225 -Año 2012, se ha dispuesto citar y emplazar a comparecer a estar a derecho a los demandados: Rubén Perfecto Paya, D.N.I. Nº 3.165.154; y Nazareno Pascual Sabbatini, y/o quien resulte titular o se consideren con derecho sobre el inmueble denunciado, para que comparezcan a tomar intervención en la presente causa bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 8 de Junio de 2012. María Alfonsina Pacor Alonso, secretaria.

\$ 11 170589 Jun. 21 Jun. 26

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito Nº 28 de la ciudad de Santo Tomé, se ha ordenado la siguiente publicación en autos caratulados: "NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/GIANELLI NORBERTO FABIÁN s/Sumario", Expte. Nº 808 Año 2009, de la resolución de fecha 10 de mayo de 2012 que dispone lo siguiente: Vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo: Hacer lugar a la demanda, y en consecuencia, condenar a la demandada a abonar a la actora en el término de diez días, el capital reclamado e intereses a computarse en la forma dispuesta en el considerando precedente, las costas del proceso y el I.V.A. correspondiente. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique liquidación definitiva en autos. Hágase saber, insértese el original, agréguese y notifíquese. Laura Botbol, secretaria. Dra. Ana Gianfrancisco, Jueza. Santa Fe, 31 de Mayo de 2012. Laura Botbol, secretaria.

\$ 11 170596 Jun. 21 Jun. 26

Por disposición del Sr. Juez de Circuito Nº 28 en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME c/PERALTA JUAN CARLOS s/Apremio", Expte. Nº 1048/2009, se hace saber que se ha ordenado el siguiente decreto: "Santo Tomé, 13 de Octubre de 2009. Por presentado/s, domiciliado/s y en el carácter invocado, acuérdase la participación legal correspondiente, en mérito al Poder General -que en fotocopia obra en autos, y cuyo original he tenido a la vista el que le es devuelto previa certificación de la copia por la acturía. Por deducida demanda de apremio contra Juan Carlos Peralta y/o quién resulte responsable, por la suma de \$ 7.709,47 con más intereses y costas. Líbrese mandamiento de intimación de pago y en su caso de embargo, al Oficial de Justicia, en cantidad suficiente a cubrir el capital reclamado con más el 50% de dicho monto, estimado provisoriamente para intereses y costas futuras. En el mismo acto, se citará de remate con la prevención de que si dentro del plazo de ley no opone excepción legítima alguna, se mandará llevar adelante la ejecución por el capital reclamado, sus intereses y costas. A lo demás: oportunamente. Notifiquen en Secretaría los empleados: Vallejo, Serrano, Bogner, Avila. Notifíquese por cédula. Notifíquese. María Claudia Formichelli, (Secretaria). Ana Cristina Gianfrancisco (Juez).

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, en autos caratulados: "ZEBALLOS, ARMANDO ERNESTO s/Sucesorio", Expte. N° 221/2012, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Armando Ernesto Zeballos, D.N.I. M. N° 3.168.929, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Esperanza, 31 de Mayo de 2012. Julia Fascendini, prosecretaria.

\$ 15 170575 Jun. 21 Jul. 5

Por disposición de la señora Juez de Primera Instancia de Distrito Nro. 17 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Villa Ocampo, Santa Fe, se hace conocer que en autos caratulados MIAN RENE E. / Sucesorio, Expte. Nro. 37/2012, se cita y emplaza a todos los que se creyeren con derecho a los bienes de la herencia para que dentro del término de ley comparezcan a hacerlos valer, lo que se publica cinco veces en diez días a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado. Fdo. Dra. María I. Arroyo, Juez. Dra. María Martina Ballario, Secretaria. Villa Ocampo, 6 de Junio de 2012. María Martina Ballario, secretaria.

\$ 12,65 170514 Jun. 21 Jun. 26

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante doña Clara Lecruit, de nacionalidad Argentina, con Documento de Identidad N°: 01.125.175, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales en autos caratulados: LECRUIT, CLARA s/Sucesorio, (Expte. Nro.: 363 año: 2012), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe. Lo que sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 11 de Junio de 2012. Walter Eduardo Hrycuk, secretario.

\$ 15 170520 Jun. 21 Jul. 5

Por disposición del Sr. Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe a cargo del Dr. Roberto Dellamónica, Secretaría a cargo de la Dra. De Caminos, en los autos caratulados NERBUTTI, MARIO JUAN CARLOS y Otra, Expte. N° 98, año 2012, se cita, llama y emplaza por éste medio a los herederos, legatarios y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de don Mario Juan Carlos Nerbutti, D.N.I. Nro. 8.584.120 y doña Graciela Ceci, D.N.I. Nro. 6.195.158, para que en el término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos. Fdo.: De Caminos, Secretaria; Dellamónica, Juez. Santa Fe, 8 de Junio de 2012. Mónica de Caminos, secretaria.

\$ 15 170521 Jun. 21 Jul. 5

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, de la 1ra. Circunscripción Judicial y para los autos caratulados QUIROS, RODOLFO CESAR s/Juicio Sucesorio, Expediente N° 273, año 2012, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del causante, don Rodolfo César Quirós, L.E. N° 3.170.620, para que en el término de ley y bajo apercibimientos legales comparezcan a hacer valer sus derechos, por lo que se publica el presente a todas los efectos legales. Santa Fe, 08 de junio de dos mil doce. Fdo.: Dr. Diego Raúl Aldao (Juez). Alicia Roteta, secretaria.

\$ 15 170522 Jun. 21 Jul. 5

En los autos caratulados: LISSI, ALFREDO RAUL s/Declaratoria de Herederos y su acumulado Lissi, Alfredo Raúl s/Declaratoria de Herederos, (Exp. 560/11), (Expte. Nro. 505, año 1996), tramitados ante el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto la publicación del

presente edicto a efectos se notificar, citar y emplazar a herederos, legatarios y acreedores del causante, don Alfredo Raúl Ussi, D.N.I. Nro. 6.204.163, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término legal en el BOLETIN OFICIAL y en la Sede Judicial respectiva. Santa Fe, 8 de junio de 2012. María Alfonsina Pacor Alonso, secretaria.

\$ 15 170523 Jun. 21 Jul. 5

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o a todos aquellos a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de ELVA LUCIA LOREFICCIO, D.N.I. N° 2.389.635, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y se exhibe en el hall del Palacio de Justicia. Santa Fe, 18 de Mayo de 2012. Patricia Laura Mazzi, secretaria.

\$ 15 170524 Jun. 21 Jul. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados LOPEZ, WALTER OSCAR s/Sucesorio, Expte. 362/2012, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre los bienes del Sr. Walter Oscar López, D.N.I.: 28.736.475, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de Ley. Lo que se publica a los efectos legales. Santa Fe, 11 de Junio de 2012. María Ester Noé de Ferro, secretaria.

\$ 15 170591 Jun. 21 Jul. 5

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: TERSOLI, CARLOS y MATALONI AMALIA JUANA s/Declaratoria de Herederos (Expte. N° 101, año 2012), se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes de la herencia del causante don: Tersoli, Carlos, L.E.: 02.465.658 y doña Mataloni Amalia Juana, L.C.: 06.106.774, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y se exhiben en el hall de Planta Baja de estos tribunales. Santa Fe, 4 de Junio de 2012. Dr. Jorge Alberto Gómez (Secretario). Lucio F. Pividori, prosecretario.

\$ 15 170532 Jun. 21 Jul. 5

Por orden del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. Uno, en lo Civil y Comercial de la Decimaprimera Nominación, en autos caratulados: COLLIARD, OMAR HUGO s/Declaratoria de Herederos, (Expte. Nro. 166, año 2012), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Omar Hugo Colliard, L.E. N° 8.378.773, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Santa Fe, 30 de Mayo de 2012. Walter Eduardo Hrycuk, secretario.

\$ 15 170639 Jun. 21 Jul. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en autos: ALMIRON, MARIA GABRIELA s/Sucesorio; Expte. Nro. 282, año 2012, se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de María Gabriela Almirón, D.N.I. Nro. 17.222.428, ocurrido el 19 de octubre de 2011; a fin de hacerlos valer, por el plazo y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Santa Fe, 30 de Mayo de 2012. Silvina D. Demboryniski, prosecretaria.

\$ 15 170590 Jun. 21 Jul. 5

Por estarlo así dispuesto en los autos caratulados: RIPANI, ALFREDO OSCAR s/Declaratoria de Herederos, (Expte. Nro. 383, año 2012), que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de los Tribunales de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia de Ripani Alfredo Oscar (D.N.I. Nro. 32.207.607), para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 11 de Junio de 2012. Patricia Laura Mazzi, secretaria.

\$ 15 170563 Jun. 21 Jul. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial Nro. 1, en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don CARLOS ALBERTO VICTOR PRONO, D.N.I. 11.278.547, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y otro para ser exhibido en el lugar que al efecto ha habilitado la Corte Suprema de Justicia Provincial en el Palacio de Tribunales, según lo resuelto en la acordada de fecha 7/2/96, Acta Nro. 2. Santa Fe, 7 de Junio de 2012. Fdo. Dra. Ma. del Huerto Guayan (Secretaria) y Dr. Carlos Edgardo Dávila (Juez). Ma. del Huerto Guayan, secretaria.

\$ 15 170518 Jun. 21 Jul. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial Nro. 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, en autos caratulados: HUNZIKER, HIGINIO CLEMENTE s/Sucesorio; Expte. 425/2012, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Higinio Clemente Hunziker, L.E. Nro. 6.195.266, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Esperanza, 1 de Junio de 2012. Julia Fascendini, prosecretaria.

\$ 15 170576 Jun. 21 Jul. 5

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 11 de la ciudad de San Jorge (Expte. 1.029, año 2010), se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y en definitiva todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia dejada por PABLO CORSICO, L.E. 6.278.097, con último domicilio en la localidad de Esmeralda, Santa Fe y fallecido en San Francisco, el 26 de Julio de 1.999, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales de aplicación. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y se exhibe en el juzgado de trámite por el término de ley. San Jorge, 21 de Octubre de 2010. Patricia Laura Mazzi, secretaria.

\$ 18 170564 Jun. 21 Jul. 5

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nro. 11 de la ciudad de San Jorge (Expte. 211, año 2011), se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y en definitiva todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia dejada por LIDIA IRENE BUFFA, D.N.I. F 6.319.936, con último domicilio en calle Alberdi Nro. 2228 de la Sastre (SF) y fallecida el 12 de Agosto de 2005, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales de aplicación. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y se exhibe en el juzgado de trámite por el término de ley. San Jorge, 28 de Mayo de 2012. Germán Zapata Charles, secretario.

\$ 18 170566 Jun. 21 Jul. 5

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del juzgado de primera instancia de circuito, circuito judicial número 13 de Vera (Sta. Fe), a cargo del Dr. José Luis Freijo, Juez y Dra. Norma Lorenza Fernández, Secretaria; se ha ordenado publicar el presente por el término de cinco (5) días, a fin de comunicar que todo aquél que acredite un interés legítimo en documental, pliegos, alegatos e interrogatorios reservada en el Juzgado del epígrafe pertenecientes a expedientes tramitados en años anteriores a 2001 inclusive, deberá presentarse en el Juzgado en horario de oficina dentro del término de diez (10) días a partir de la última publicación a fin de reclamar su devolución. La petición deberá formularla en relación al Expediente donde fue presentada. De no mediar reclamos de devolución en tiempo y forma se procederá a la destrucción de la referida documental en la forma prevista por el Reglamento aprobado por Acta Nro. 41, Punto 11 del 11.10.00 y sus modificatorias: Acta Nro. 44 Punto 4 del 17.10.01; Acta Nro. 22 Punto 7 del 25.06.03; y Acta N° 43 Punto 7 del 09.08.11 Reglamento de Remisión de Material a los Archivos Generales. Destrucción de material inutilizable, Indización de protocolos. A continuación se transcribe el texto de la resolución que así lo ordena: Vera, 14 de Junio de 2.012. Y Vistos: Los inconvenientes operativos que genera la acumulación en este Juzgado de Primera Instancia de Circuito, Circuito Judicial N° 13 de la ciudad de Vera, de documental correspondiente a causas que no registran actividad procesal desde largo tiempo, siendo necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible, lo que redundará en una mejor y más adecuada prestación del servicio de Justicia, y Considerando: A los fines enunciados precedentemente, resulta oportuno disponer la destrucción de documental, pliegos, alegatos e interrogatorios presentados y reservados en Secretaría correspondientes a expedientes sin movimiento, los remitidos al Archivo General de Tribunales y aquellos que cuentan con sentencia firme de Cámara de Apelación. Respecto de los mismos, puede decirse que, como no han registrado movimiento, existe una fuerte presunción en cuanto a que nadie registra interés alguno, motivo por el cual se procederá a su destrucción. No obstante, y a fin de evitar posibles cuestionamientos futuros, más allá de lo señalado precedentemente, se procederá a publicar edictos en el BOLETIN OFICIAL y un aviso en el diario El Verense, dando a conocer el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados -que pudieran acreditar interés legítimo- se presenten al Juzgado de lunes a viernes en horario de 8 a 12 a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos dentro del término de diez días hábiles a contar de la última publicación. Por lo expuesto, Se Resuelve: 1) Disponer la destrucción de la documental reservada conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes. 2) Hacer saber el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada -que pudieran acreditar interés legítimo- se presenten al Juzgado, de lunes a viernes en horario de 8 a 12, a fin de efectuar el requerimiento pertinente; pudiendo realizar dichos reclamos dentro del término de diez días hábiles a contar desde la última publicación. 3) Publicar edictos en el BOLETIN OFICIAL por tres veces en cinco días y un aviso en el diario El Verense. 4) Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelación en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Reconquista y a la Excma. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a sus efectos. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dr. José Luis Freijo, Juez; Dra. Norma Lorenza Fernández, Secretaria. Vera (Sta. Fe), 14 de junio de 2012. Norma L. Fernández, secretaria.

S/C 170623 Jun. 21 Jun. 28

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito N° 5 en lo Civil, Comercial 2da. Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, se cita y emplaza a la Sra. Elida Elsa Lacuadra, L.C. N° 6.668.446, para que en el término de diez días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía, en los autos caratulados: "Expte. N° 160-Año 2007 - RAFAELA, ALIMENTOS s/Consignación Judicial. A los efectos legales se publican edictos en el BOLETIN OFICIAL, conforme lo dispuesto en el art. 67 del C.P.C. reformando por Ley N° 11.287. El presente trámite es de carácter laboral por lo que se encuentra exento de abonar cualquier tipo de arancel y/o sellados por estar así dispuesto en las leyes laborales (Art. 19 Ley N° 7945). Rafaela, 01 de Junio de 2012. Viviana Naveda Marco, secretaria.

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la 4ta. Nominación de Rafaela, en autos: "Expte. Nº 59/2006 - ASOCIACIÓN MUTUAL DE AYUDA CLUB SPORTIVO BEN HUR c/GONGORA JUAN JOSE y ALANIZ AZUCENA DEL CARMEN s/Ordinario, se ha dispuesto lo siguiente: Nº 859 Fº Nº 107 Tº Nº 22 Año 2011 -"Rafaela, 31 de Agosto de 2011. Resuelvo... Hacer lugar a la demanda condenando a la parte demandada a pagar a la actora, dentro del término de diez días, la cantidad reclamada, con más su actualización entre el 14/10/2002 y 31-03-2004, en función de la aplicación del C.V.S., sin que a partir del 01-04-2004 puede ser aplicado ya ningún Índice de actualización; mientras que respecto de los intereses, por morigeración de los oportunamente convenidos, se aplicará la tasa única del 30% anual (comprensiva de moratorios y punitivos) desde la fecha de la mora, y hasta el momento del efectivo pago; a todo ello se agregara, I.V.A. sobre intereses y las costas del juicio. Diferir la regulación de honorarios del profesional que intervino en el juicio, hasta tanto se determine el momento base regulatorio del presente juicio. Practicada liquidación se regularán honorarios. Archívese el original, hágase saber, expídase copia. Notifíquese. Fdo. Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria. Dr. Elido Ercole, Juez. Otro Decreto: Rafaela, 12 de Diciembre de 2011. Téngase presente lo manifestado, a los fines requeridos pase al Actuario. Notifíquese. Carina Gerbaldo, secretaria. Liliana Maina de Beldoménico, Juez.

\$ 11 170538 Jun. 21 Jun. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Circuito Nº 5 de Rafaela, en autos "Expte. Nº 6734/2011 FIDEICOMISO RECUPERAR c/MENDIETA LAURA SILVANA s/Ejecutivo, se ha dispuesto lo siguiente: Rafaela, 24 de Mayo de 2012. No habiendo comparecido a estar a derecho, declara rebelde al demandado. Notifíquese. Dr. Gustavo Mié, secretario; Dr. Jorge Platini, Juez.

\$ 11 170539 Jun. 21 Jun. 26

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la 1ra. Nominación de Rafaela, en autos "Expte. Nº 859/2008 ALASSIA SILVANA ANDREA c/GALVAN MIGUEL ANGEL y RUIZ MARCELO FABIAN s/Ejecutivo", se ha dispuesto lo siguiente: Rafaela, 30 de Marzo de 2012. Declárese rebelde a los demandados, por su no comparencia en estos autos. Notifíquese. Dr. Héctor Albrecht, secretario; Dr. Elido G. Ercole, Juez. Rafaela, 18 de Mayo de 2012. Héctor Raúl Albrecht, secretario.

\$ 11 170543 Jun. 21 Jun. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de Rafaela, en autos: "Expte. Nº 5645/2012 - REUTEMANN FACUNDO LEONARDO c/MANSILLA LEANDRO ALBERTO s/Ejecutivo, se ha dispuesto lo siguiente: Rafaela, 19 de Agosto de 2011. Por entablada demanda Ejecutiva contra Mansilla Leandro Alberto por la suma de pesos seiscientos treinta y dos con cuarenta centavos (\$ 632,40), con más intereses y costas, a quien se citará y emplazará para que dentro del término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese. Fdo.: Dr. Gustavo Mié, Secretario; Jorge Platini, Juez. Rafaela, 14 de Mayo de 2012.

\$ 11 170547 Jun. 21 Jun. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de Rafaela, en autos: "Expte. Nº 3962/2010 - FIDEICOMISO RECUPERAR c/BUZAN HUGO ALBERTO s/Ejecutivo", se ha dispuesto lo siguiente: Rafaela, 12 de Abril de 2012. No habiendo comparecido a estar a derecho, declárase rebelde al demandado. Notifíquese. Gustavo Mié, secretario; Dr. Jorge Platini, Juez.

\$ 11 170549 Jun. 21 Jun. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de Rafaela, en autos "Expte. 603/06 "FINANCOM S.A. c/MANDRILE MARIANO ARIEL s/Ejecutivo", se ha dispuesto lo siguiente: Rafaela, 09 de Octubre de 2007. Autos Y Vistos:... Resulta:... Y Considerando:... Resuelvo: Ordenar se lleva adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro del capital

reclamado de pesos ciento noventa y siete con veinticinco centavos (\$ 197,25), con más el interés pactado, hasta el máximo del treinta por ciento (30%) anual, conforme criterio sustentado por la Excma. Cámara de Apelaciones, en autos: "Expte. Nº 169/95 - Motosport S.R.L. c/Cardenas s/Ordinario", a partir del 29/11/2004 y hasta la fecha del efectivo pago. Con Costas. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto, en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Notifíquese. Gustavo Mié, secretario - Jorge Alberto Platini, Juez. Rafaela, 26 de Diciembre de 2011. Gustavo F. Mié, secretaria.

\$ 11 170531 Jun. 21 Jun. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Circuito de la 5ta. Circunscripción de Rafaela, en autos: Expte. Nº 7776/2011 - FIDEICOMISO RECUPERAR c/GOBETTO ANDRES OSCAR s/Ejecutivo, se ha dispuesto lo siguiente: Rafaela, 14 de Octubre de 2011. Por entablada demanda ejecutiva contra Gobetto Andrés Oscar por la suma de pesos cuatrocientos cincuenta y cuatro con ochenta centavos (\$ 454,80), con más intereses y costas, a quien se citará y emplazará para que dentro del término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese. Gustavo Mié, secretario - Dr. Jorge Alberto Platini, Juez. Rafaela, 4 de Abril de 2012.

\$ 11 170551 Jun. 21 Jun. 26

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de Rafaela, en autos Expte. Nro. 3853/2010, FIDEICOMISO RECUPERAR c/CERDA CARLOS DANIEL s/Ejecutivo, se ha dispuesto lo siguiente: Rafaela, 29 de Octubre de 2010. Por entablada demanda ejecutiva contra Cerda Carlos Daniel por la suma de pesos un mil ochenta y cinco (\$ 1.085,00), con más intereses y costas. Notifíquese. Fdo.: Dr. Gustavo Mié, Secretario; Dr. Jorge Platini, Juez. Otro Decreto: Rafaela, 28 de mayo de 2012. Notifíquese a la parte demandada mediante la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL y en los estrados del Juzgado por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo.: Dr. Gustavo Mié, Secretario; Dr. Jorge Platini, Juez. Gustavo Mié, secretario.

\$ 11 170544 Jun. 21 Jun. 26

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, 1ra. nominación de la ciudad de Rafaela, en autos CANAVESIO ALFREDO SIXTO s/Sucesorio, Expte. 184, año 2012, cítese y emplácese a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en sede judicial para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Rafaela, 31/5/2012. Héctor Raúl Albrecht, secretario.

\$ 15 170587 Jun. 21 Jul. 5

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito Civil, Comercial y del Trabajo de la 3ra. Nominación de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don JUAN GUILLERMO GHIONE (Nro. 245, año 2012) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Sucesorio iniciado por la Dra. Iris Paula Remondino. Rafaela, 28 de Mayo de dos mil doce. Carlos Molinari, secretario.

\$ 15 170557 Jun. 21 Jul. 5

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito Civil, Comercial y del Trabajo de la 1ra. Nominación de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don VASYL CHEMBAROVYCH (Nº 1711, año 2011) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Sucesorio iniciado por la Dra. Iris Paula Remondino. Rafaela, 28 de Mayo de dos mil doce. Héctor Raúl Albrecht, secretario.

\$ 15 170553 Jun. 21 Jul. 5

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial, 4ta. Nom. de Rafaela (Sta. Fe), en los autos caratulados: Exp. 359/2012, REINARES, HORACIO ENRIQUE s/Sucesorio, iniciado por la Dra. Jaqueline Fischer, se cita, llama y emplaza a herederos y legatarios de Horacio Enrique Reinares, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y en los Estrados de este Juzgado. Rafaela, 1 de Junio de 2012. Carina A. Gerbaldo, secretaria.

\$ 15 170601 Jun. 21 Jul. 5

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito Nro. 4, Tercera Nominación de Reconquista en los autos caratulados ASOCIACION PARA EL DESARROLLO REGIONAL c/OCHOA ANTONIO LUIS y Otros s/Juicio Ejecución Hipotecaria, Expte. 1.723, año 2010, cita al deudor y terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que dentro de cinco días contados desde la última publicación, paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimados y opongan excepciones legítimas, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y de darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde la fecha. Reconquista, 7 de Febrero de 2012. Esteban R. Montyn, secretario.

\$ 75 170504 Jun. 21 Jun. 28

Por disposición del Dr. José María Zarza, Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación con asiento en la ciudad de Reconquista, Cuarta Circunscripción Judicial, en el Expte. ARPON ALEM EDGARDO s/Sucesorio, Expte. 749, año 2011, se cita y emplaza a todos los herederos, legatarios y acreedores del causante Alem Edgardo Arpón, para que dentro del término y bajo los apercibimientos legales comparezcan a hacer valer sus derechos. Reconquista, 07/06/2012. Patricia Vanrrell, secretaria.

\$ 15 170506 Jun. 21 Jul. 5

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Distrito N° 4, de la Tercera Nominación de Reconquista, Provincia de Santa Fe, ha dispuesto en los autos FRANCO VICTOR ARNALDO s/Sucesorio, Expte. 61/2012, que se cite y emplaze a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del de cujus, para que dentro del término legal comparezcan a estos autos a hacerlos valer. Lo que se publica a los efectos de ley. Reconquista, 1 de junio de 2012. Esteban R. Montyn, secretario.

\$ 15 170498 Jun. 21 Jul. 5
